



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2024

Pertenencia

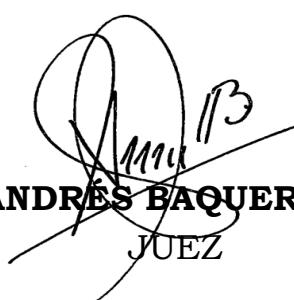
Radicado N° 11001400300220230117800

Sería el caso proceder a admitir la presente demanda, no obstante, advirtió este despacho que si bien el apoderado señaló en los hechos que sobre el bien inmueble objeto del proceso tienen derechos sobre el mismo los señores además de los demandados los señores *MARIA VITELVINA FAJARDO SUAREZ (Q.E.P.D.)*, *ISRAEL FAJARDO SUAREZ (Q.E.P.D.)*, la demanda no se dirigió contra sus respectivos herederos, por lo tanto, por una única vez se inadmitirá la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1°. La parte demandante deberá aclarar y dirigir la demanda con contra los herederos determinados e indeterminados de *MARIA VITELVINA FAJARDO SUAREZ (Q.E.P.D.)* e *ISRAEL FAJARDO SUAREZ (Q.E.P.D.)*, quienes conforme obra en las pruebas se encuentran fallecidos.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
19 hoy **11 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario